

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

Nº.

91/22025

A:

23 OCT 91

P.A.A.

C.B.E.

M.T.O.

M.Z.C.

R.C.A.

M.L.P.

EDEC

F.W.M.

P.V.S.

J.R.A.

1593 ARCHIVO

ORD.: N°4E/

7581

ANT.: Programa Nacional
de Fluoruración del
agua potable.

MAT.: Informa avance del
programa.

22 OCT 1991

SANTIAGO,

DE : MINISTRO DE SALUD
A : SU EXCELENCIA PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

En conocimiento del gran daño de salud bucal que presenta la población chilena, que la OMS clasifica entre los países con más alta prevalencia y severidad de caries dental y que afecta su nivel de salud y calidad de vida, este Ministerio ha ratificado la importancia de implementar el Programa Nacional de Fluoruración de los abastos de agua potable, en todas aquellas localidades urbanas en que el déficit de flúor natural lo hiciera aconsejable.

I. Fundamentación:

La fluoruración del agua potable ha demostrado ser el método más eficaz y conveniente para reducir la incidencia de caries dental.

Numerosos estudios e investigaciones realizados en diferentes países, desde principios de siglo, han demostrado que en áreas donde la población registra una alta frecuencia de caries, la administración de flúor en el agua tiende a disminuir los índices entre un 50 a 60%.

Este método que tiene efectos sociales importantes ya que protege la salud de los grupos más desposeídos, que presentando daño tienen escasa disponibilidad de atención, es considerado el medio más económico y seguro de administración de flúor.

Beneficia a toda la población, sin discriminar grupos étnicos y socio-económicos.

Se han realizado, así mismo, numerosos estudios tendientes a establecer si el flúor tiene efectos secundarios que puedan ser dañinos para el organismo, sin que se haya podido comprobar científicamente ninguno de ellos. A pesar de eso, los estudios continúan, para poder seguir declarando que el uso adecuado del flúor es totalmente seguro.

En base a estos antecedentes la Organización Mundial de la Salud y numerosas organizaciones científicas internacionales, recomiendan la ingestión de fluoruros para el control de las caries dentales, persuadidos en que hasta la fecha ningún país ha podido resolver los problemas de salud bucal, limitándose a organizar servicios odontológicos curativos.

En esta forma, el Programa Nacional de Prevención de Enfermedades buco-dentales de este Ministerio ha reconocido a la "fluoruración del agua potable" como la principal medida de salud pública para proteger la salud bucal de la población. Se han definido simultáneamente otras medidas alternativas de protección específica de caries dental, que consisten en la administración y utilización de flúor en diferentes modalidades (leche, sal, enjuagatorios, geles, pastas dentales). Todas ellas de menor impacto que la fluoruración del agua y de menor costo/beneficio, sin embargo se recomiendan para aquellas regiones del país donde es menos factible la implementación de los abastos fluorurados en el corto plazo.

II. Desarrollo del Programa de Fluoruración del agua potable.

Chile fue pionero en latino-américa y en el mundo, en la implementación de un Programa Nacional de Fluoruración del agua, iniciado en el año 1953 y que alcanzó a beneficiar a 4.500.000 de habitantes.

Este programa fue suspendido en el año 1976, perdiéndose su efecto en la salud de la población.

A pesar de la decidida política del sector salud en favor de la fluoruración de agua potable, a la fecha sólo ha sido posible reimplantar este programa en la V Región donde esta en funcionamiento desde hace 6 años y recientemente en Chuquicamata en II Región.

Por Resolución Nº 11565 del 27 de Octubre de 1988 del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 735 de este Ministerio, que aprueba el "Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano", se ordenó a EMOS fluorurar el agua potable a contar del 1º de Mayo de 1989, igual medida se adoptó en el resto del país, con los Servicios de agua, con plazos similares, no habiéndose cumplido en EMOS, y en otras empresas de agua potable esta disposición.

La razón presentada por EMOS ha sido la falta de recursos para la inversión inicial, ya que para la operación y mantenimiento del programa se ha contemplado su financiamiento a través de un cargo en las tarifas, con un costo estimado de \$ 1.- el M3 de agua fluorurada.... (EMOS), cifra pequeña si se tiene presente que este programa preventivo reduce la caries dental en un 60% y se disminuyen los requerimientos de tratamientos odontológicos no resueltos. Se calcula que por cada peso que se invierte en esta medida se ahorran entre 25 y 50 pesos en tratamiento (FDI, 1984).

De acuerdo con informaciones entregadas por EMOS en los últimos meses, esta empresa está próxima a terminar la elaboración del proyecto, para implementar el programa de fluoruración del agua potable en todos sus sistemas. Estudio que se vió retardado a 2 años de duración, por algunas discrepancias técnicas, que están siendo actualmente superadas.

De acuerdo a lo señalado por EMOS, el costo de las obras ascendería aproximadamente a un millón de dólares, suma que la empresa no ha contemplado en los proyectos de inversión para el año 1992, pero que podrían ser considerados en un aumento del marco presupuestario.

Otra posible vía de financiamiento podría estar en la incorporación de este programa en el Proyecto del Banco Mundial - EMOS para la Región Metropolitana.

Dada la urgencia de contar con este programa en el menor tiempo posible, solicito a Ud., se sirva apoyar esta iniciativa a través de CORFO, a fin de que se le asigne prioridad y los recursos necesarios para contruir las obras civiles e importar la sal de flúor durante el año 1992 y poner en funcionamiento el programa a más tardar el 1º de enero de 1993, en la Región Metropolitana, beneficiando a 4.500.000 habitantes y en el resto del país a través de la participación de las restantes empresas de agua potable. De este modo se habrá logrado proteger la salud bucal de la población, con un gran impacto social y político.

Saluda atentamente a Ud.



Jiménez

DR. JORGE JIMENEZ DE LA JARA
MINISTRO DE SALUD



CBE 91/22025

M E M O R A N D U M

A : SR. EUGENIO CELEDON SILVA
Superintendente de Obras Sanitarias

DE : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de
la República

FECHA : Octubre 28 de 1991.

De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento, carta del señor Jorge Jimenez de la Jara, Ministro de Salud, enviada a S.E. el Presidente de la República..

Solicito a usted, hacerme llegar en forma urgente un informe al respecto.

Atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete



CBE 91/22025

MEMORANDUM

A : SR. CARLOS HURTADO
Ministro de Obras Públicas

DE : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
Jefe de Gabinete de S.E. el Presidente de
la República

FECHA : Octubre 28 de 1991.

De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento, carta del señor Jorge Jimenez de la Jara, Ministro de Salud, enviada a S.E. el Presidente de la República..

Solicito a usted, hacerme llegar en forma urgente un informe al respecto.

Atentamente,

31/10

mi mi era

31/10

mi mi = ministro habia
con CB, el 8/1000 tendia
reunion con mi uestro
jimenez -


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

TRANSMISSION REPORT

10.29.1991 11:05

GABINETE PRESIDENCIAL

DATE TIME	DURATION	REMOTE ID	MODE	PAGES	RESULT
10.29 11:01	03'10"	56 2 395866	03	5	O.K.

REPUBLICA DE CHILE
Gabinete Presidencial



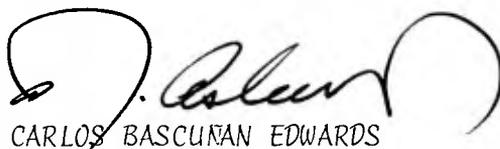
MEMORANDUM

DE : *Carlos Bascuñán Edwards, Jefe de Gabinete*
A : PRESIDENTE
FECHA : *Noviembre 8 de 1991.*

Don Patricio:

Respecto a Ord. N° 4E/7581, del Ministro de Salud señor Jorge Jiménez, se hicieron las consultas solicitadas por usted a don Eugenio Celedón, cuya respuesta le adjunto y al Ministro Hurtado, quién me informó que hoy se reuniría con el Ministro Jiménez para conversar sobre el Programa de Fluoración del agua potable.

Le saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

755

REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

800

ORD. : N°

ANI. : Carta GG N° 1014
del 29/8/91 de
ESSCO S.A.
Of. SISS N° 87 del
11/2/91.

MAI. : Programa Nacional
de Fluoración del
Agua Potable.

INCI. : Copia Of. SISS N°
87.

SANTIAGO, 10 SEP 1991

DE : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : Sr. GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS
DE COQUIMBO S.A. - FILIAL CORFO.

En respuesta a su carta de Ani., por la cual Ud. requiere de esta Superintendencia información con respecto al Programa Nacional de Fluoración del Agua Potable cumpla con informarle lo siguiente:

1º.- El Programa está plenamente vigente; tiene primera prioridad para las autoridades de salud y debe ser aplicado en todo el país por las empresas.

El Ministerio de Salud a través de sus Servicios de Salud regionales puede hacer obligatoria la fluoración del Agua Potable a todas las Empresas Prestadoras de Servicio del país.

2º.- La Superintendencia de Servicios Sanitarios informó a la Gerencia de Empresas de CORFO por medio del oficio N° 87 del 11/2/91, la necesidad de que las empresas ex-SENDOS consideraran en sus Planes de Desarrollo la inversión necesaria para llevar adelante el Programa. Se anexa el citado oficio, para una mayor comprensión.

3º.- Para que esa empresa tenga un conocimiento cabal de las políticas que deberá aplicarse respecto del problema de fluoración del agua potable, deberán requerir la información correspondiente de la Gerencia de Empresas de CORFO.

Saluda atentamente a Ud.,

JVP/gcg.

DISTRIBUCION:

- Sr. Gerente General ESSCO S.A. - FILIAL CORFO.
- Sr. Gerente Empresas CORFO.
- Depto. Normalización y de Control SISS.
- Arch. Superintendencia.

TOTAL P.04